



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2017.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Convalidar el gasto de 30.612,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

##### *A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Convalidar el gasto de 227.282,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Salamanca.
- 4.- Convalidar el gasto de 10.110,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.
- 5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 687.428,27 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.
- 6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.627.898,48 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios lote 2 (limpieza) de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos al Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Hortaleza.
- 7.- Convalidar el gasto de 32.416,15 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 549.963,69 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.
- 9.- Convalidar el gasto de 34.133,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 10.- Convalidar el gasto de 36.714,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.



- 11.- Convalidar el gasto de 5.853,99 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 12.- Convalidar el gasto de 14.569,45 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 13.- Convalidar el gasto de 42.433,20 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 14.- Convalidar el gasto de 49.241,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 15.- Convalidar el gasto de 192.230,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO

- 16.- Convalidar el gasto de 4.215,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 17.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.896.765,65 euros, como presupuesto del mismo.
- 18.- Autorizar el contrato basado del lote 5, suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y Gas Natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.998.367,97 euros, como presupuesto del mismo.
- 19.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 20.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 21.- Convalidar el gasto de 492,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



### ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- 22.- Aprobar los criterios sobre el funcionamiento del Registro de Lobbies regulado en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 23.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las condiciones de regulación urbanística del uso dotacional en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.12 "Carretera San Martín de la Vega". Distrito de Villaverde.
- 24.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M "Iberia L.A.E.-Nuestra Señora de Loreto", promovido por Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora. Distrito de Barajas.
- 25.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.
- 26.- Autorizar la liquidación definitiva del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" y autorizar y disponer, para su formalización, el gasto de 4.174.864,23 euros a favor de Dragados S.A. en su condición de adjudicataria. Distrito de Tetuán.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 27.- Convalidar el gasto de 75.284,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 41.885,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 29.- Convalidar el gasto de 158.812,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 30.- Convalidar el gasto de 39.861,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 31.- Convalidar el gasto de 52.608,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 32.- Convalidar el gasto de 79.835,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 33.- Asignar el nombre de "Centro Cultural Daoíz y Velarde" al edificio 5 (nave D), situado en el número 4 de la plaza de Daoíz y Velarde, en el Distrito de Retiro.



- 34.- Autorizar la encomienda de gestión a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para la organización, gestión y desarrollo de la programación de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid en 2018, y autorizar y disponer el gasto de 599.996,47 euros, que genera la misma.
- 35.- Autorizar y disponer el gasto de 845.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para la organización y celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 2017-2018.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD*

- 36.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

#### *A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 37.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).
- 38.- Autorizar el convenio con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar actividades de cooperación integral entre ciudades y autorizar y disponer el gasto de 1.550.000,00 euros, que genera el mismo.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 39.- Convalidar el gasto de 7.235,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 40.- Convalidar el gasto de 30.609,17 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**

### **1.- Convalidar el gasto de 30.612,35 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 30.612,35 euros, IVA exento, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.612,35 euros, IVA exento, a favor de ESCUELAS CHIQUITÍN S.L., NIF: B87593414, correspondiente a la facturación de las plazas sostenidas con fondos públicos existentes en las Escuelas Infantiles Chiquitín Olimpio y Chiquitín Alcántara, durante los meses de junio y julio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/228.01 "Convenio Servicios Educativos", del vigente presupuesto municipal, con arreglo al siguiente desglose:

EMPRESA	EXPEDIENTE	ESCUELA INFANTIL	MES	IMPORTE
Escuelas Infantiles Chiquitín, S.L.	Chiquitín Olimpio		Junio	7.835,88€
			Julio	7.863,63€
			<b>Total</b>	<b>15.699,51€</b>
	Chiquitín Alcántara		Junio	7.489,50€
			Julio	7.423,34€
			<b>Total</b>	<b>14.912,84€</b>
<b>TOTAL</b>				<b>30.612,35€</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL**

*A PROPUESTA DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES Y DE  
LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS DE LOS DISTRITOS*

### **2.- Convalidar el gasto de 227.282,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 227.282,27 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 227.282,27 euros, IVA incluido, a favor de la empresa LICUAS S.A. con C.I.F.: ESA-78066487, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

001/201/323.01/212.00 por importe de 62.688,74 euros  
001/201/342.01/227.99 por importe de 266,55 euros  
001/201/933.02/227.99 por importe de 86.874,44 euros  
001/201/323.01/227.99 por importe de 77.452,54 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Salamanca.**

El Coordinador del Distrito de Salamanca mediante Resolución dictada el 27 de agosto de 2015 ordenó la ejecución subsidiaria de la orden de demolición de obras de cerramiento y cubrición de terraza del ático en la vivienda sita en la calle de . Las obras mencionadas no han podido llevarse a cabo al no poder acceder a la vivienda.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un Acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y del Departamento Jurídico del Distrito de Salamanca en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de la propiedad de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 104/2014/06529 para la entrada en el inmueble sito en la calle de .  
Distrito de Salamanca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 10.110,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Hortaleza.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 10.110,18 euros, IVA incluido, correspondiente a la ampliación de la prestación del servicio de limpieza como consecuencia de la nueva apertura del colegio de educación infantil y primaria "Valdebebas" y las nuevas unidades del colegio de educación infantil y primaria "Cortes de Cádiz".

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### **ACUERDA**

Aprobar la convalidación del gasto de 10.110,18 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A. C.I.F. ESA80241789, correspondiente a la ampliación de la prestación del servicio de limpieza como consecuencia de la nueva apertura del colegio de educación infantil y primaria "Valdebebas" y las nuevas unidades del colegio de educación infantil y primaria "Cortes de Cádiz", con cargo a la aplicación presupuestaria de 2017/1/001/216/323.01/227.00, Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y aseo" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 687.428,27 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Hortaleza.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior, y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y autorizar el gasto plurianual de 687.428,27 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad de los edificios dependientes del Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018, o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 687.428,27 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:



Año 2018, por importe total de 321.497,29 euros

001/216/342.01/227.01, por importe de 84.325,36 euros

001/216/933.02/227.01, por importe de 237.171,93 euros

Año 2019, por importe total de 337.872,31 euros

001/216/342.01/227.01, por importe de 88.679,33 euros

001/216/933.02/227.01, por importe de 249.192,98 euros

Año 2020, por importe total de 28.058,67 euros

001/216/342.01/227.01, por importe de 7.364,86 euros

001/216/933.02/227.01, por importe de 20.693,81 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.627.898,48 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios lote 2 (limpieza) de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos al Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Hortaleza.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.627.898,48 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios, lote 2 (limpieza) de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos al Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2017 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Hortaleza propone hacer uso de dicha cláusula para prorrogar el contrato por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Hortaleza, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.627.898,48 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Servicios S.A. con CIF A-80241789, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios lote 2 (limpieza), de los colegios públicos y escuelas infantiles adscritos al Distrito de Hortaleza, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose:



Año 2018:

001/216/323.01/227.00, por importe de 1.492.240,27 euros

Año 2019:

001/216/323.01/227.00, por importe de 135.658,21 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **7.- Convalidar el gasto de 32.416,15 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 32.416,15 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del programa Atención continuada a la infancia, adolescencia y familia en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 32.416,15 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Profesionales Sociales S.A., con CIF A80887011, correspondiente a la ejecución programa Atención continuada a la infancia, adolescencia y familia en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 15 de octubre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA-Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales" del presupuesto vigente del 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Autorizar el contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 549.963,69 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el gasto plurianual de 549.963,69 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 10 y 138 del citado Texto Refundido, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de marzo de 2018, o desde el día siguiente a la fecha de formalización si ésta fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 549.963,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/231.06/227.99 "Atención e inclusión social y atención a la emergencia" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2018 por importe de 205.548,76 euros  
Año 2019 por importe de 275.325,66 euros  
Año 2020 por importe de 69.089,27 euros



Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 34.133,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 34.133,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio para la mejora de la convivencia en los colegios públicos del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 30 de junio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 34.133,00 euros, IVA incluido, a favor de ARCI-NATURE INTERVENCION SOCIAL, S.L.U., con CIF B-80372253, correspondiente a la prestación del servicio para la mejora de la convivencia en los colegios públicos del Distrito de Villa de Vallecas, durante el periodo comprendido entre el 5 y el 30 de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/326.01/227.99 del presupuesto vigente de 2017

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 36.714,91 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 36.714,91 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al distrito de San Blas-Canillejas, lote 2 Polideportivos e Instalaciones deportivas por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 9 de noviembre de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 36.714,91 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A.U., con NIF A80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al distrito de San Blas-Canillejas, lote 2 Polideportivos e Instalaciones deportivas por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 9 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/220/34201/22799 "Instalaciones Deportivas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 5.853,99 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 5.853,99 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 5.853,99 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACIÓN RED CONSULTORA, con CIF G83587097, correspondiente a la ejecución del programa del servicio de apoyo psicológico en los centros de servicios sociales del Distrito de Villaverde, para personas y familias en dificultad social, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 "FAMILIA E INFANCIA. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Convalidar el gasto de 14.569,45 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 14.569,45 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del Programa Integrado de Dinamización y prevención de la Dependencia en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 25 de Octubre y el 2 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 14.569,45 euros, IVA incluido, a favor de AOSSA (Asistencia Organización y Servicios S.A) CIF-ESA41187675, correspondiente a la ejecución del Programa Integrado de Dinamización y prevención de la Dependencia en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 25 de octubre y el 2 de noviembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/23103/22799 de MAYORES Y ATENCIÓN SOCIAL a -Otros trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Convalidar el gasto de 42.433,20 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.433,20 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Intervención Socio-educativa para el acompañamiento en la integración habitacional en la Colonia Marconi y en otras zonas del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto 42.433,20 euros, IVA exento, a favor de PROVIVIENDA con CIF G79408696, correspondiente a la ejecución del programa Servicio de Intervención Socio-educativa para el acompañamiento en la integración habitacional en la Colonia Marconi y en otras zonas del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre a 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001.217/231.02/227.99 FAMILIA E INFANCIA-Otros trabajos realizados por otras Emp. y Prof. del presupuesto vigente de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar el gasto de 49.241,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 49.241,60 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del Servicio de Auxiliares de Información en el Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo a 30 de junio, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 49.241,60 euros a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A., con CIF A80241789, correspondiente al SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE, durante el periodo del 1 de mayo a 30 de junio de 2017, ambos inclusive, con cargo al presupuesto vigente de 2017, aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 192.230,76 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Vicálvaro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 192.230,76 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro durante el mes de agosto de 2017.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 192.230,76 euros, IVA incluido, a favor de FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF: A-80241789, correspondiente a la prestación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios adscritos al Distrito de Vicálvaro, durante el mes de agosto de 2017, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente de 2017, con el siguiente desglose:

001/219/93302/21200 por importe de 11.852,56 euros  
001/219/93302/22700 por importe de 54.822,49 euros  
001/219/93302/22799 por importe de 55.136,46 euros

001/219/32301/21200 por importe de 19.549,75 euros  
001/219/32301/22700 por importe de 31.432,70 euros

001/219/34201/21200 por importe de 16.082,96 euros  
001/219/34201/22700 por importe de 3.353,84 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES CON EL PLENO**

### **16.- Convalidar el gasto de 4.215,64 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.215,64 euros, IVA incluido, por los suministros y servicios prestados durante la celebración del Día de la Fiesta Nacional-12 de octubre de 2017, a favor de la empresa que figura en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/047/922.02/22602 del vigente presupuesto municipal.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.215,64 euros, IVA incluido, a favor de TRAMA SERVICIOS PUBLICITARIOS, S.L., con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/047/92202/22602 del presupuesto municipal 2017, correspondiente a los suministros y servicios prestados durante la celebración del Día de la Fiesta Nacional, 12 de octubre de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**17.- Autorizar el contrato basado del lote 4 del Acuerdo Marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.896.765,65 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Dragados, S.A., para el proyecto de obras de reforma de vasos y galerías de las piscinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.896.765,65 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 4 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Dragados, S.A., para el proyecto de obras de reforma de vasos y galerías de las piscinas en el Centro Deportivo Municipal San Blas, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.896.765,65 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



- 0,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.
- 1.896.765,65 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018, condicionado a la existencia de remanente de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Autorizar el contrato basado del lote 5, suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica y Gas Natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.998.367,97 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 5, suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos (5 lotes), adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.998.367,97 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 5, suministro de gas natural para el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, del Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica y gas natural para edificios municipales y equipamientos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (5 lotes), adjudicado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 19.998.367,97 euros, IVA incluido, con la siguiente distribución por anualidades:



ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2018	2019	2020	Total
Ayuntamiento	001/057/920.03/221.02	7.843.467,53 €	9.860.189,41 €	1.738.635,30 €	19.442.292,24 €
OA Madrid Salud	508/067/311.00/221.02	198.375,99 €	242.310,44 €	36.582,87 €	477.269,30 €
OA Agencia Tributaria Madrid	506/057/932.00/221.02	15.305,10 €	18.694,73 €	2.822,44 €	36.822,27 €
OA Agencia para el Empleo de Madrid	503/027/241.00/221.02	17.450,63 €	21.315,43 €	3.218,10 €	41.984,16 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.074.599,25 €</b>	<b>10.142.510,01 €</b>	<b>1.781.258,71 €</b>	<b>19.998.367,97 €</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **19.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.**

La Ley de Haciendas Locales prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar diversas insuficiencias puestas de manifiesto por los responsables de diversos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con las precitadas normas, y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Primero.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la Modificación de Crédito (MC) que figura como Anexo del presente Acuerdo, por importe total de 15.794.627,11 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

Segundo.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **110000082**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	110	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		15.794.627,11
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>						<b>15.794.627,11</b>

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	012	46200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-781,40
001	012	46200	22701	SEGURIDAD		-67.752,77
001	012	46200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-11.733,38
001	012	46200	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO		-16.274,95
001	012	46200	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.498,58
001	012	46200	23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO		-40.657,95
001	012	46200	23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO		-7.716,10
001	012	46200	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-9.129,24
001	012	46200	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.947,40
001	012	46200	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-100.000,00
001	012	46200	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-499,50
001	012	46200	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/000246	-714,90
001	012	46200	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000250	-2.190,56
001	012	46200	63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000352	-630,13
001	012	91202	23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO		-29.849,61
001	012	91202	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-28.867,65
001	012	92206	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-135.607,71
001	012	92402	22797	ACTUACIONES FORO DE EMPRESAS		-21.191,00
001	016	92000	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		-56.951,48

Fecha: 18 de Diciembre de 2017

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	016	92000	20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES		-2.301,19
001	016	92000	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-1.745,85
001	016	92000	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-3.997,47
001	016	92000	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-4.260,39
001	016	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-25.609,23
001	016	92000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-30.682,09
001	016	92000	22104	VESTUARIO		-2.512,48
001	016	92000	22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES		-1.500,00
001	016	92000	22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.		-1.500,00
001	016	92000	22199	OTROS SUMINISTROS		-26.524,44
001	016	92000	22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES		-3.672,81
001	016	92000	22300	TRANSPORTES		-1.544,51
001	016	92000	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		-2.881,82
001	016	92000	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS		-1.892,00
001	016	92000	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-1.003,00
001	016	92000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-1.000,00
001	016	92000	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-2.625,34
001	016	92000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-20.787,68
001	016	92000	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-19.377,18
001	016	92000	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-3.597,26
001	016	92000	23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO		-1.000,00
001	016	92000	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.922,18
001	016	92000	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.517,85
001	016	92000	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES		-1.674,40
001	016	92000	41002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID		-2.474.193,98

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO****SOLICITUD**Nº EXPEDIENTE: **1100000082**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	016	92000	62300	MAQUINARIA	2017/000221	-1.000,00
001	016	92000	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000221	-2.122,23
001	016	92000	62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2017/000221	-2.854,90
001	016	92000	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERÉS	2017/000221	-2.354,51
001	016	92002	22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS		-112.113,86
001	027	23106	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-152.147,51
001	027	32301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-1.615,09
001	027	32301	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-500,00
001	027	32301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-800,00
001	027	32301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-750,00
001	027	32301	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		-365,70
001	027	32301	22300	TRANSPORTES		-367,70
001	027	32301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-1.500,00
001	027	32301	22610	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL EXTERNO		-294,30
001	027	32301	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-100,00
001	027	32301	22801	CONVENIOS SERVICIOS EDUCATIVOS		-96.509,35
001	027	32301	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-700,00
001	027	32301	48201	BECAS		-490.918,94
001	027	32301	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000278	-25.909,67
001	027	32301	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000279	-1.964,30
001	027	32301	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000278	-41.635,29
001	027	32301	63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000279	-8.717,64
001	027	32501	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-67.660,94
001	027	32601	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-2.513,81
001	027	32601	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-758,00

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
 El/La Responsable,  
 Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	027	32601	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-403,88
001	027	32601	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-775,66
001	027	32601	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		-500,00
001	027	32601	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		-509,91
001	027	32601	22199	OTROS SUMINISTROS		-14.825,76
001	027	32601	22300	TRANSPORTES		-30.019,29
001	027	32601	22400	PRIMAS DE SEGUROS		-290,34
001	027	32601	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-16.019,10
001	027	32601	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-5.102,60
001	027	32601	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		-284,00
001	027	32601	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-530,41
001	027	32601	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-1.816,96
001	027	32601	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-10.037,46
001	027	32601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-315.726,66
001	027	32601	26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO		-1.980,00
001	027	32601	48099	A OTRAS FUNDACIONES		-3.000,00
001	027	32601	48203	PREMIOS		-3.300,00
001	027	32601	62300	MAQUINARIA	2017/000320	-532,73
001	027	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000315	-149,36
001	027	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000320	-498,24
001	027	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/001297	-1.000,00
001	027	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/001451	-1.000,00
001	027	32601	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/001452	-312,72
001	027	32601	62901	SEÑALIZACIÓN	2017/000266	-229,50
001	028	23108	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-334.801,51

Fecha: 18 de Diciembre de 2017

El/La Responsable,

Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	037	23200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-29.291,00
001	037	23201	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-717.193,00
001	037	23201	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-60.351,75
001	037	91203	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		-4.905,00
001	037	91203	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO		-1.284,24
001	037	91203	23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO		-2.119,94
001	037	92209	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-25.000,00
001	037	92209	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-25.000,00
001	057	43301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-9.467,10
001	057	43301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-1.722,48
001	057	43301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-3.662,70
001	057	43301	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-2.448,01
001	057	43301	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-10.597,89
001	057	43301	47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		-56.402,27
001	057	43301	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-230,00
001	057	43301	62301	INSTALACIONES TÉCNICAS	2017/000727	-426,39
001	057	91209	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		-4.905,00
001	057	91209	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-1.200,00
001	057	92003	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-640,90
001	057	92003	21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		-1.256,64
001	057	92003	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-3.218,53
001	057	92003	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA		-39.088,07
001	057	92003	22102	GAS		-9.884,71
001	057	92003	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		-12.697,40
001	057	92003	22198	PLAN ESE 2000. SERVICIOS ENERGÉTICOS		-112.097,61

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	057	92003	22199	OTROS SUMINISTROS		-1.911,26
001	057	92003	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-866,04
001	057	92003	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-3.953,92
001	057	92003	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-12.202,00
001	057	92003	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-6.841,00
001	057	92003	23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS		-1.000,00
001	057	93100	41007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID		-105.000,00
001	057	93301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-376.702,00
001	057	93301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-53.830,90
001	057	93301	22400	PRIMAS DE SEGUROS		-1.000,00
001	057	93301	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-3.597,01
001	057	93301	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-3.956,71
001	057	93301	22701	SEGURIDAD		-74.134,47
001	057	93301	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-13.506,92
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2003/000806	-41.967,55
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016/000277	-10.801,16
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016/000505	-20.336,81
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2016/000902	-12.752,35
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000175	-8.238,59
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000188	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000195	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000198	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000456	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000540	-15.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000597	-20.000,00

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/000607	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001422	-20.000,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001426	-3.504,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001427	-5.772,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001494	-14.321,00
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001498	-8.266,13
001	057	93301	62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2017/001517	-481.115,00
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2015/006045	-0,53
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000477	-59.273,76
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000478	-165.820,87
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000700	-29.368,74
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2016/000701	-145.014,51
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001026	-88.666,59
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001140	-37.523,56
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001205	-4.543,66
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001284	-33.954,47
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/004710	-15.594,56
001	057	93301	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/004749	-27.595,65
001	067	13201	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-391,31
001	067	13201	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-18.013,89
001	067	13201	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-3.135,79
001	067	13201	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-956,21
001	067	13201	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-23.201,68
001	067	13201	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		-485,68
001	067	13201	22104	VESTUARIO		-22.850,27

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	067	13201	22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS		-4.028,81
001	067	13201	22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.		-61.127,26
001	067	13201	22199	OTROS SUMINISTROS		-41.355,36
001	067	13201	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-21.219,96
001	067	13201	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-1.779,00
001	067	13201	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		-14.879,39
001	067	13201	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-21.576,53
001	067	13201	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO		-407,58
001	067	13201	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-47.076,15
001	067	13201	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-65.201,10
001	067	13201	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-3.000,00
001	067	13201	23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES		-41.832,52
001	067	13201	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES		-47.141,36
001	067	13201	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000124	-324,90
001	067	13201	62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	2017/000126	-12.344,73
001	067	13201	62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV	2017/000124	-19.916,60
001	067	13510	20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE		-30.797,08
001	067	13510	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-5.296,90
001	067	13510	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-14.994,87
001	067	13510	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-19.140,76
001	067	13510	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-6.491,65
001	067	13510	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		-716,24
001	067	13510	22199	OTROS SUMINISTROS		-21.677,23
001	067	13510	22201	POSTALES		-172,80
001	067	13510	22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES		-395,57

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO****SOLICITUD**Nº EXPEDIENTE: **1100000082**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	067	13510	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-100,00
001	067	13510	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		-1.866,80
001	067	13510	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-147,90
001	067	13510	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-453,47
001	067	13510	22701	SEGURIDAD		-1.151,44
001	067	13510	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO		-3.125,00
001	067	13510	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-13.087,70
001	067	13510	23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO		-2.275,00
001	067	13510	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-11.422,36
001	067	13510	23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES		-12.658,50
001	067	13510	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES		-9.999,52
001	067	13510	62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2017/000057	-6.628,59
001	067	13510	62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	2017/000058	-9.385,60
001	067	13510	63300	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2017/000056	-16.050,65
001	067	13610	20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE		-134.992,64
001	067	13610	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-22.013,10
001	067	13610	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-50.015,98
001	067	13610	21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE		-20.812,57
001	067	13610	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-53.367,73
001	067	13610	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-239,04
001	067	13610	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-376,01
001	067	13610	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-4.943,22
001	067	13610	22104	VESTUARIO		-25.434,18
001	067	13610	22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES		-38.681,75
001	067	13610	22199	OTROS SUMINISTROS		-1.467,98

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
 El/La Responsable,  
 Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	067	13610	22201	POSTALES		-896,83
001	067	13610	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-580,00
001	067	13610	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		-500,00
001	067	13610	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		-1.650,00
001	067	13610	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		-62.386,47
001	067	13610	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.552,42
001	067	13610	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-1.589,77
001	067	13610	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-2.109,10
001	067	13610	23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES		-943,30
001	067	13610	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES		-3.278,46
001	067	13610	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	2017/000107	-89.749,29
001	067	49300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-20.000,00
001	077	92401	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-267.905,81
001	077	92401	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-101.311,23
001	097	13301	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-11.764,29
001	097	13301	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-26.996,85
001	097	13301	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-332,75
001	097	13301	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-9.184,63
001	097	13301	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-1.001,59
001	097	13301	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-4.355,89
001	097	13301	22104	VESTUARIO		-10.689,86
001	097	13301	22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS		-60,99
001	097	13301	22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES		-8.002,79
001	097	13301	22199	OTROS SUMINISTROS		-10.150,18
001	097	13301	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-38.756,95

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	097	13301	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-2.000,00
001	097	13301	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-75.594,04
001	097	13301	22701	SEGURIDAD		-7.060,57
001	097	13301	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-47.734,20
001	097	13301	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD		-61.751,42
001	097	13301	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-58.927,41
001	097	13301	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO		-349,97
001	097	13301	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-3.465,65
001	097	13301	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-681,30
001	097	13301	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES		-5.000,00
001	097	13301	60912	SEÑALIZACIÓN VIAL	2017/001330	-21.780,00
001	097	13301	62799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS	2015/006000	-909.529,83
001	097	13301	63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)	2017/000551	-10.011,46
001	097	13302	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-278,93
001	097	13302	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-831,78
001	097	13302	22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS		-131,22
001	097	13302	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-221,22
001	097	13302	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-77.815,00
001	097	13302	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2017/000565	-50.000,00
001	097	16001	60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	2013/000313	-68.010,15
001	097	16001	60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO	2016/000919	-12.000,00
001	097	16001	60915	HIDRANTES	2017/000219	-6.893,47
001	097	16001	62700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DE AGUA	2015/000223	-24.057,00
001	097	16102	22500	TRIBUTOS ESTATALES		-15.439,16
001	097	16102	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-1.200,00

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	097	16102	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-1.726,77 /
001	097	16210	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-5.980,39 /
001	097	16210	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-6.520,00 /
001	097	16230	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-255.540,93 /
001	097	16301	22199	OTROS SUMINISTROS		-18.000,00 /
001	097	16301	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-835.443,19 /
001	097	17000	20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		-4.926,05 /
001	097	17000	21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.		-16.297,18 /
001	097	17000	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-13.482,30 /
001	097	17000	21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO		-6.000,00 /
001	097	17000	21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN		-3.189,00 /
001	097	17000	22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE		-3.400,17 /
001	097	17000	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		-15.890,10 /
001	097	17000	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE		-21.858,44 /
001	097	17000	22104	VESTUARIO		-4.022,25 /
001	097	17000	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS		-4.120,25 /
001	097	17000	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		-2.000,00 /
001	097	17000	22199	OTROS SUMINISTROS		-2.096,41 /
001	097	17000	22203	INFORMÁTICAS		-1,76 /
001	097	17000	22300	TRANSPORTES		-8.576,85 /
001	097	17000	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		-36.628,45 /
001	097	17000	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS		-3.000,00 /
001	097	17000	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-19.628,44 /
001	097	17000	23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO		-2.000,00 /
001	097	17000	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-186,34 /

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**AÑO: **2017**TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	097	17000	23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO		-500,00 /
001	097	17101	21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL		-1.274.969,71 /
001	097	17101	22199	OTROS SUMINISTROS		-13.316,12 /
001	097	17101	22700	LIMPIEZA Y ASEO		-77.853,23 /
001	097	17101	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-319.966,99 /
001	097	17101	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-20.278,61 /
001	097	17101	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-15.000,00 /
001	097	17101	60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL	2017/000640	-21.000,00 /
001	097	17101	61000	ADECUACIÓN DE SOLARES.	2017/007106	-13.420,35 /
001	097	17101	61000	ADECUACIÓN DE SOLARES	2017/007108	-1.550,00 /
001	097	17101	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2017/001553	-20.669,00 /
001	097	17102	21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL		-383.518,56 /
001	097	17102	61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)	2017/007111	-0,60 /
001	097	17211	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-1.000,00 /
001	097	17211	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		-22.094,56 /
001	097	17211	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.		-43.643,33 /
001	097	17211	23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO		-0,62 /
001	097	17211	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-62,81 /
001	097	17211	23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		-712,50 /
001	097	17211	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO		-300,00 /
001	097	17212	21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE		-66,88 /
001	097	91212	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		-302,10 /
001	100	01111	31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P		-681.372,14 /
001	100	01111	31001	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P		-342.212,95 /

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
 El/La Responsable,  
 Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

### SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **1100000082**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>
-------------------------------

-15.794.627,11
----------------

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge GARCÍA CASTAÑO



[Volver al índice](#)

## **20.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.**

La Ley de Haciendas Locales prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2017 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Hacienda para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar diversas insuficiencias puestas de manifiesto por los responsables de diversos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

La competencia para adoptar este Acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con las precitadas normas, y con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Primero.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017 mediante la transferencia a la sección 110 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la Modificación de Crédito (MC) que figura como Anexo del presente Acuerdo, por importe total de 427.000,00 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

Segundo.- Facultar al titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este Acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

Tercero.- Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.



# EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

## SOLICITUD



Nº EXPEDIENTE: **1100000083**

AÑO: **2017**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423**

DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADO A.G. DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	110	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		427.000,00
<b>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO</b>						<b>427.000,00</b>

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS						
Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	037	92011	74500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A		-427.000,00
<b>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO</b>						<b>-427.000,00</b>

Fecha: 18 de Diciembre de 2017  
El/La Responsable,  
Director General de Hacienda

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda

Fdo. Pablo Gómez González

Fdo.: Jorge García Castaño



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **21.- Convalidar el gasto de 492,32 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 492,32 euros, IVA incluido, por el servicio de gestión de incidencias y mantenimiento de determinados elementos e infraestructuras electrónicas de seguridad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 492,32 euros, IVA incluido, a favor de TECNYSER COMUNICACIONES, S.L., con CIF B-83945808, por el servicio de gestión de incidencias y mantenimiento de determinados elementos e infraestructuras electrónicas de seguridad de la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/G/001/067/132.01/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos procesos información" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

### **22.- Aprobar los criterios sobre el funcionamiento del Registro de Lobbies regulado en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.**

La Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTCM), aprobada el 27 de julio de 2016 por el Pleno del Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 17 de agosto de 2016, regula en su capítulo VI un Registro de lobbies para la inscripción y el control de las personas físicas y jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que actúan directamente o en representación de un tercero o de un grupo organizado de carácter privado o no gubernamental con el objetivo de hacer valer algún interés en la elaboración de la normativa municipal y en el diseño y desarrollo de las políticas públicas municipales y en la toma de decisiones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Esta regulación sigue las pautas esenciales de la normativa comparada y de las pocas experiencias a nivel autonómico que existían hasta la fecha.

La ordenanza se limita a una regulación mínima de los aspectos sustantivos, remitiendo a una mayor concreción de sus aspectos técnicos y auxiliares a un Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que prevé, además, que su aprobación se efectuará en el plazo de seis meses desde la adopción de un acuerdo por el Pleno en el que se establezcan las líneas básicas del registro de lobbies.

El pasado 28 de junio, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición final quinta de la OTCM, el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se establecen dichas líneas básicas, aclarando aquellas cuestiones troncales que constituyen su razón de ser como una de las piezas clave de la política de transparencia de la Ciudad de Madrid.

El presente Acuerdo tiene por objeto, por tanto, al amparo y de conformidad con el Acuerdo plenario citado, establecer los aspectos esenciales sobre el contenido y estructura del registro, el proceso de inscripción y cancelación y sus efectos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la disposición final quinta de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Primero.- Aprobar los criterios sobre el funcionamiento del Registro de lobbies regulado en la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid, que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Tercero.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Cuarto.- La puesta en marcha efectiva del Registro de lobbies, se producirá con la publicación del presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

## ANEXO

### **CRITERIOS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LOBBIES REGULADO EN LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA DE LA CIUDAD DE MADRID.**

#### **Primero.-** *Inscripción y baja en el Registro de lobbies.*

1. El procedimiento de inscripción en el Registro de *lobbies* será electrónico y exigirá a quien la solicite, la presentación de una declaración responsable.

Tanto para la modificación de los datos suministrados en la declaración responsable de inscripción como para solicitar la baja en el Registro de *lobbies*, será necesario presentar, igualmente, una declaración responsable.

Todos los formularios de declaración responsable estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

2. Cuando se solicite la baja en el Registro de *lobbies*, sin perjuicio de la información disponible en las agendas, se mantendrá publicada la información del *lobby* que no afecte a los datos de las personas físicas que actúen por cuenta de aquel, a fin de hacer posible la trazabilidad en el tiempo de las decisiones en las que haya podido influir.

#### **Segundo.-** *Contenido de la declaración responsable.*

1. En el formulario de declaración responsable se recogerán los datos de quien se inscribe y vaya a ejercer actividad de *lobby*, ya sea persona física o jurídica, actúe por cuenta propia o por cuenta ajena. También se podrá presentar dicha declaración a través de representante, en cuyo caso se requerirán sus datos.

2. Se exigirán en el formulario los datos de la persona de contacto, con quien se mantendrá la comunicación para cualquier cuestión que se precise para el correcto funcionamiento del Registro de *lobbies*.

3. En el momento de la inscripción se recabará información sobre la categoría o naturaleza jurídica de quien va a ejercer la actividad de *lobby* (despachos de abogados, universidades, ONGs, entre otros tipos de entidades), la finalidad y objetivos de su actividad, su inscripción en otros registros similares y su página Web si dispone de ella.

Asimismo, se recabará información sobre los fondos que destinan al ejercicio de la actividad de *lobby*, la percepción de ayudas o subvenciones por parte del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público, y convenios o contratos suscritos con ellos, tanto si actúan por cuenta propia o de otras entidades a las que representen.

4. La presentación de la declaración responsable por quien la suscriba supone asumir que:

- a) La información facilitada es cierta, que adquiere el compromiso de actualizarla y que dispone de la documentación acreditativa de la información declarada.
- b) Acepta el Código de Conducta regulado en el artículo 37 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid (OTCM, en adelante).
- c) Asume el compromiso de no efectuar regalos no permitidos según la normativa municipal.
- d) Puede acreditar que la actividad de *lobby* se ejerce, en su caso, por cuenta de las personas o entidades representadas.

### **Tercero.-** *Modificación y baja.*

1. El formulario de declaración responsable de modificación de la inscripción recabará aquellos datos que varíen, en especial, los relativos a las personas o entidades que se dejan de representar (bajas) o que se van a empezar a representar (altas), en cuyo caso se exigirá respecto de estas últimas la misma información requerida en la declaración de inscripción.

2. El formulario de declaración responsable de baja en el Registro de *lobbies* se limitará a la solicitar esta operación de baja, sin perjuicio de lo previsto en el apartado primero.3.

### **Cuarto.-** *Sistema informático de Registro de lobbies e incentivos.*

1. Para poder beneficiarse de los incentivos derivados de la inscripción en el Registro de *lobbies* será necesario cumplimentar determinada información en el sistema informático del citado registro.

La modificación de los datos cumplimentados por los inscritos directamente en el propio sistema informático de Registro de *lobbies*, no exigirá la presentación de declaración responsable.

2. Esta información se referirá a los datos de las personas físicas que van mantener reuniones, encuentros o comunicaciones con los titulares de agenda,

por cuenta de quien se inscribe para ejercer la actividad de *lobby*, adjuntándose la autorización expresa de cada una de ellas para que sus datos sean públicos, ya aparezcan asociadas al *lobby* inscrito o en la aplicación de agendas.

En caso de que alguna de ellas hubiera trabajado al servicio del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos públicos, sociedades mercantiles o consorcios en los dos años previos a la fecha de presentación de la declaración responsable de inscripción o de modificación, se manifestará igualmente.

3. Así mismo se recabará información sobre las áreas de interés o territoriales (distritos) respecto de las que, quien se inscribe, desea obtener información cuando exista una iniciativa municipal encaminada a la aprobación o modificación de una norma o política pública, o la toma de decisiones de impacto general en ese ámbito.

#### **Quinto.-** *Solicitud de reuniones.*

El sistema informático descrito en el apartado cuarto, permitirá a quienes están inscritos solicitar una reunión o encuentro con cualquier titular de agenda. Esta funcionalidad, que permitirá realizar diferentes operaciones, hará posible remitir al titular de agenda la documentación que sirva de soporte para la celebración de las reuniones o encuentros, a las que se podrá dar publicidad teniendo en cuenta los límites contemplados en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo dispuesto en el Acuerdo del Pleno del pasado 28 de junio por el que se establecen las líneas básicas del Registro de *lobbies* (en adelante, Acuerdo del Pleno).

#### **Sexto.-** *Publicidad y buzón de incumplimientos.*

1. La información existente en el Registro de *lobbies* será accesible, estará disponible en formato abierto y será pública salvo aquellos datos que únicamente tengan relevancia para la gestión interna del Registro de *lobbies*, reflejándose el estado de alta o baja del *lobby* y garantizando el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.

2. En el mismo espacio donde se publique esta información estará disponible un buzón electrónico para que cualquiera pueda comunicar de manera anónima los incumplimientos de lo dispuesto en la OTCM y el Acuerdo del Pleno.

#### **Séptimo.-** *Entidades y colectivos ciudadanos.*

Las entidades y colectivos ciudadanos inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid o sistema que lo sustituya no necesitarán inscribirse en el Registro de *lobbies* para poder reunirse con los titulares de agenda, pero de aquellas reuniones, encuentros o comunicaciones que se mantengan con ellos en los que se lleve a cabo actividad de *lobby*, quedará reflejo en las agendas.

La no obligatoriedad de inscripción no impedirá que aquellas entidades y colectivos que así lo decidan puedan inscribirse y completar la información a que hace referencia el presente Acuerdo en el sistema informático de Registro de *lobbies*, en cuyo caso podrán beneficiarse de los incentivos que la OTCM y el Acuerdo del Pleno contemplan, siéndoles de aplicación las obligaciones previstas para los *lobbies*.



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### **23.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de las condiciones de regulación urbanística del uso dotacional en el ámbito del Área de Planeamiento Incorporado 17.12 "Carretera San Martín de la Vega". Distrito de Villaverde.**

El ámbito del Plan Especial incluye las reservas dotacionales de titularidad pública destinadas, en el Área de Planeamiento Incorporado 17.12 "Carretera San Martín de la Vega", a uso de equipamiento educativo y la calificada para uso deportivo.

Incluye además, los terrenos destinados en el Plan Especial de Reforma Interior 12.11 "Butarque-Verona" a edificación terciaria de oficinas aisladas.

Las parcelas del presente Plan Especial fueron declaradas Bien de Interés Cultural en la categoría de zona Arqueológica de las Terrazas del Manzanares, aprobada mediante Decreto 113/1993, de 25 de noviembre de la Comunidad de Madrid.

El Plan Especial tiene por objeto alcanzar una mejor adecuación de los elementos que configuran la red pública local de equipamientos del Área de Planeamiento Incorporado 17.12 "Carretera San Martín de la Vega", a las necesidades sociales no sólo de los habitantes de este núcleo residencial, sino también de los vecinos del barrio de Butarque y del distrito de Villaverde en su conjunto.

El Plan Especial se formula de acuerdo con la legislación urbanística vigente, al amparo del artículo 50 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a su contenido y documentación a lo previsto en los artículos 51 y 52 del citado texto legal.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el que se propone la aprobación inicial del presente Plan Especial, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes y suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora de las condiciones de regulación urbanística del uso dotacional en el ámbito del Área de Planeamiento incorporado 17.12 "Carretera San Martín de la Vega", distrito de Villaverde, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2, en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.- Solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Plan Especial, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

## **24.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M "Iberia L.A.E.-Nuestra Señora de Loreto", promovido por Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora. Distrito de Barajas.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M "Iberia L.A.E.-Nuestra Señora de Loreto", promovido por Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora. Distrito de Barajas.

La superficie total del ámbito de actuación es de 54.600 m<sup>2</sup>. Esta superficie se desglosa en el siguiente cuadro:

<b>DOTACIONAL</b>	<b>M<sup>2</sup> SUELO</b>	
Zonas verdes	13.482	
Equipamientos	3.000	
Red Viaria	14.611	
<b>Total usos públicos</b>	<b>31.093</b>	
<b>LUCRATIVO</b>	<b>M<sup>2</sup> SUELO</b>	<b>M<sup>2</sup> EDIFICABILIDAD</b>
Residencial y Terciario en PB	18.117	48.655
Terciario en edificio exclusivo	4.072	11.700
Equipamiento privado	1.318	1.845
<b>Total usos lucrativos</b>	<b>23.507</b>	<b>62.200</b>

El Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M "Iberia L.A.E.- Nuestra Señora de Loreto" contempla la ejecución de las obras en dos etapas diferenciadas al tratarse de un ámbito discontinuo:

En la etapa I, cuya actuación se centra en la denominada Colonia Loreto, se prevé la ejecución de una zona peatonal pavimentada y dotada de alumbrado público, entre la parcela de equipamiento privado, destinada a la ampliación del Colegio de Jesús, y el aparcamiento público existente.

En la etapa II, actuación principal y en la que se desarrolla el ámbito principal, engloba las actuaciones necesarias para la remodelación de las calles Venus e Iberia, que tienen que seguir entroncando con las calles existentes, y la ejecución de la calle Nueva que conectará la calle Venus con la Plaza de Los Pilares.

Se incluyen en este proyecto las remodelaciones de la plaza de Los Pilares y de la calle de Las Poderosas. Asimismo se definen las obras necesarias para la ejecución de tres nuevas zonas de parque y la



adecuación de la zona verde existente, limítrofe con las instalaciones aeroportuarias.

El presupuesto de ejecución por contrata para la etapa I es de 18.755,78 euros, IVA incluido, siendo el plazo previsto para la ejecución de las obras un mes; y para la etapa II, 5.135.596,74 euros IVA incluido, siendo el plazo previsto para la ejecución de las obras ocho meses. El plazo de garantía será de dos años, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 21.07-M "Iberia L.A.E.-Nuestra Señora de Loreto", promovido por Iberia Líneas Aéreas de España Sociedad Anónima Operadora, Distrito de Barajas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.755,78 euros, IVA incluido, para la etapa I, y 5.135.596,74 euros, IVA incluido, para la etapa II, ascendiendo a un total de 5.154.352,52 euros, IVA incluido, con las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 14 de diciembre de 2017.

Segundo.- Establecer la ejecución de las obras en dos etapas, conforme se han definido en el informe.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en un mes para la etapa I y ocho meses para la etapa II, siendo el de garantía de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **25.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.**

El Acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distritos de Hortaleza y Barajas.

El Proyecto de Urbanización del ámbito fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 6 de octubre de 2005. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2009, fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, la primera modificación del Proyecto de Urbanización. La segunda modificación del Proyecto de Urbanización fue aprobada el 13 de septiembre de 2012.

Para adaptarse al documento de la "Revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 y Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997", la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó definitivamente un nuevo Proyecto de Urbanización, el día 12 de marzo de 2015.

Posteriormente, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid mediante la Sentencia número 198/2016, de fecha 4 de marzo de 2016, ratificada por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 1101/2017, de 21 de junio de 2017, anuló las determinaciones provenientes del Plan Especial para la Ordenación Pormenorizada del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria - Parque de Valdebebas".

Con el objeto de adecuarlo a dichas sentencias, la Junta de Compensación del ámbito ha redactado un nuevo Proyecto de Urbanización, que sustituye al anterior Proyecto de Urbanización aprobado el 12 de marzo de 2015, al ejecutar las determinaciones de ordenación en vigor que son las previstas en el documento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985 y Modificación del Plan General de Madrid de 1997, que fue aprobado definitivamente por Acuerdo, de 1 de agosto de 2013, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El presente Proyecto de Urbanización tiene por finalidad identificar aquéllas partes de la unidad de ejecución del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria - Parque de Valdebebas" que han sido objeto de urbanización y que constituyen una unidad funcional directamente utilizable en los términos previstos en el artículo 180.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978



de 25 de agosto y en el artículo 135.7 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Además, tiene por objeto:

a) Definir las obras de urbanización que deben ajustarse al planeamiento vigente.

b) Incorporar al Proyecto de urbanización las obras complementarias requeridas por la Confederación Hidrográfica del Tajo y que figuran en la "Autorización de obras del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas", en zona de policía de cauces y dominio público hidráulico de los arroyos de Valdebebas, de la Plata, Valdefuentes, Valdehigueras y Valdevivar", de 13 de mayo de 2016.

c) La definición de las etapas de ejecución de la urbanización.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto de urbanización asciende a la cantidad de 339.882.631,03 euros, IVA incluido.

La ejecución de las obras se realizará en cinco etapas con el siguiente presupuesto de ejecución por contrata (IVA incluido):

• Etapa I (Ejecutada y recibida por el Ayuntamiento)	298.023.938,33 €
• Etapa II	15.394.414,98 €
• Etapa III	24.370.816,27 €
• Etapa IV	278.639,83 €
• Etapa V	1.814.821,62 €

El presupuesto de las obras pendientes de ejecutar de las etapas II, III, IV y V asciende a la cantidad de 41.858.692,70 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y seis meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria - Parque de



Valdebebas", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, con un presupuesto de ejecución por contrata de 339.882.631,03 euros, IVA incluido. Distritos de Hortaleza y Barajas.

Segundo.- Establecer la ejecución de las obras en cinco etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 14 de diciembre de 2017. La etapa I, ya ejecutada y recibida por el Ayuntamiento de Madrid, tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 298.023.938,33 euros, IVA incluido. Las etapas II, III, IV y V, pendientes de ejecutar, tienen un presupuesto de ejecución por contrata de 41.858.692,70 euros, IVA incluido.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras se fija en treinta y seis meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

Quinto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Autorizar la liquidación definitiva del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" y autorizar y disponer, para su formalización, el gasto de 4.174.864,23 euros a favor de Dragados S.A. en su condición de adjudicataria. Distrito de Tetuán.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar la liquidación definitiva del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" y autorizar y disponer el gasto, para su formalización, de 4.174.864,23 euros a favor de Dragados S. A. en su condición de adjudicataria.

La adjudicación del contrato de concesión administrativa se acordó mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, de 1 de septiembre de 2006, por un precio de 176.500.392,67 euros, abonado mediante aprovechamiento urbanístico residencial libre del ámbito hasta como máximo el valor previsto.

El objeto de la concesión es la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", siendo los trabajos a realizar por el concesionario, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución, la expropiación, el realojamiento, el derribo y la urbanización del ámbito.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, autorizó la resolución por mutuo acuerdo del Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Dragados, S. A., por el que se formalizó la concesión administrativa de la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección".

Autorizada dicha resolución, se dictó por el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Decreto de 8 de septiembre de 2016, acordando la resolución por mutuo acuerdo de la concesión y se suscribió el Acta correspondiente con el representante de la mercantil Dragados S. A. en la que se establecen las bases de la liquidación de dicha concesión.

El resultado final de la liquidación del contrato arroja un saldo de 126.619.682,06 euros por todos los conceptos liquidables, siendo el pago real del saldo liquidatorio objeto de abono mediante la transmisión de las parcelas T.2.1.A y T.2.1.B, con un reconocimiento de crédito a favor del Ayuntamiento de Madrid de 7.931.609,39 euros por exceso de valor de la parcela T.2.1.A sobre el saldo liquidable, que será objeto de compensación parcial con los importes autorizados para su posterior formalización y que finalmente supondrá un ingreso neto de 7.328.939,85 euros que la



concesionaria deberá ingresar de forma simultánea a la transmisión de las parcelas.

Consta en el expediente el informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras y de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se detalla y justifica la propuesta de autorización de la liquidación del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección" y de autorización y disposición del gasto de 4.174.864,23 euros a favor Dragados S.A.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 puntos 4.1 y 4.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, en relación con el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar la liquidación definitiva del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", formalizada mediante Convenio Urbanístico, de fecha 14 de marzo de 2007, por un saldo de 126.619.682,06 euros por todos los conceptos liquidables, de conformidad con las bases establecidas para dicha liquidación en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de 8 de septiembre de 2016, por el que se acordó la resolución por mutuo acuerdo.

Segundo.- Autorizar y disponer, para su posterior formalización, el gasto por importe de 4.174.864,23 euros derivado de la resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión para la gestión, desarrollo y ejecución del Área de Planeamiento Remitido 06.02 "Paseo de la Dirección", aprobada mediante Decreto de 8 de septiembre de 2016, a favor de Dragados, S. A. (CIF A-15139314), en su condición de adjudicataria, según el siguiente desglose:

- 3.271.782,28 euros en concepto de indemnización, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/151.02/226.04 "Gastos Jurídicos y Contenciosos".



- 903.081,95 euros, (IVA no incluido) por otros conceptos retribuíbles con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.40/226.04 "Gastos Jurídicos y Contenciosos".

[Volver al índice](#)

[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

### **27.- Convalidar el gasto de 75.284,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 75.284,37 euros, a favor de la empresa UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (CIF ESU86854031), correspondiente a la realización de trabajos extraordinarios con motivo de la celebración del evento "Fiestas de la Campaña de San Isidro 2017- escenario Puerta del Ángel", en el parque de la Casa de Campo, durante el periodo comprendido entre 5 y el 20 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 75.284,37 euros, a favor de la empresa UTE PARQUES FORESTALES Y VIVEROS (CIF ESU86854031), correspondiente a la realización de trabajos extraordinarios con motivo de la celebración del evento "Fiestas de la Campaña de San Isidro 2017- escenario Puerta del Ángel", en el parque de la Casa de Campo, durante el periodo comprendido entre 5 y el 20 de mayo de 2017, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
001/097/17101/21000	31.283,04 euros
001/097/17101/22700	44.001,33 euros
<b>TOTAL</b>	<b>75.284,37 euros</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Convalidar el gasto de 41.885,18 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 41.885,18 euros, a favor de la empresa UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (CIF ESU86855293), por los trabajos de recuperación del entorno del estanque de El Retiro con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 29 de junio de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 41.885,18 euros, a favor de la empresa UTE ACCIONA PARQUES HISTÓRICOS (CIF ESU86855293) por los trabajos de recuperación del entorno del estanque de El Retiro con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro, durante el periodo comprendido entre el 19 y el 29 de junio de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Convalidar el gasto de 158.812,09 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 158.812,09 euros, a favor de la empresa CESPА, Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. (CIF ESA82741067), correspondiente a la realización de trabajos de recuperación de zonas verdes con motivo de la celebración del World Pride 2017, durante el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 15 de octubre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 158.812,09 euros, a favor de la empresa CESPА, Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. (CIF ESA82741067), correspondiente a la realización de trabajos de recuperación de zonas verdes con motivo de la celebración del World Pride 2017, durante el periodo comprendido entre el 3 de julio y el 15 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.02/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Convalidar el gasto de 39.861,27 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 39.861,27 euros, a favor de la empresa UTE RAGA –IMESAPI “PARQUES SINGULARES” CIF (U87648481), correspondiente a diversas actuaciones de reparación llevadas a cabo en el Parque Madrid Río con motivo de la celebración de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 39.861,27 euros, a favor de la empresa UTE RAGA –IMESAPI “PARQUES SINGULARES” CIF (U87648481), correspondiente a diversas actuaciones de reparación llevadas a cabo en el Parque Madrid Río con motivo de la celebración de las fiestas de La Melonera del Distrito de Arganzuela, durante el periodo comprendido entre el 9 y el 22 de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Convalidar el gasto de 52.608,08 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 52.608,08 euros, a favor de la empresa UTE RAGA-IMESAPI "PARQUES SINGULARES", correspondiente a diversas actuaciones de reparación llevadas a cabo en el Parque Madrid Río con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro, durante el periodo comprendido entre 12 y el 19 de mayo de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 52.608,08 euros, a favor de la empresa UTE RAGA-IMESAPI "PARQUES SINGULARES" (CIF U87648481), correspondiente a diversas actuaciones de reparación llevadas a cabo en el Parque Madrid Río con motivo de la celebración de las fiestas de San Isidro, durante el periodo comprendido entre 12 y el 19 de mayo de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Convalidar el gasto de 79.835,88 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 79.835,88 euros, a favor de la empresa UTE RAGA-IMESAPI "PARQUES SINGULARES" (CIF U87648481), por la recogida de papeleras y enseres llevada a cabo fuera del ámbito del parque Madrid Río, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 79.835,88 euros, a favor de la empresa UTE RAGA-IMESAPI "PARQUES SINGULARES" (CIF U87648481), por la recogida de papeleras y enseres llevada a cabo fuera del ámbito del parque Madrid Río, durante el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES**

### **33.- Asignar el nombre de "Centro Cultural Daoíz y Velarde" al edificio 5 (nave D), situado en el número 4 de la plaza de Daoíz y Velarde, en el Distrito de Retiro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación del nombre de "CENTRO CULTURAL DAOÍZ Y VELARDE", al edificio 5 (nave D), situado en el número 4 de la plaza de Daoíz y Velarde, en el distrito de Retiro, según la propuesta aprobada con fecha 13 de junio de 2017 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de edificios y monumentos de titularidad municipal, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Asignar el nombre de "CENTRO CULTURAL DAOÍZ Y VELARDE" al edificio 5 (Nave D), situado en el número 4 de la plaza de Daoíz y Velarde, en el Distrito de Retiro, según la propuesta aprobada con fecha 13 de junio de 2017 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Retiro.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**34.- Autorizar la encomienda de gestión a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para la organización, gestión y desarrollo de la programación de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid en 2018, y autorizar y disponer el gasto de 599.996,47 euros, que genera la misma.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar la encomienda de gestión a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización, gestión y desarrollo de la programación de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid y autorizar y disponer el gasto de 599.996,47 euros, no sujeto a IVA, que genera la misma.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar la encomienda de gestión a la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización, gestión y desarrollo de la programación de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid, desde el 2 de enero hasta el 28 de diciembre de 2018, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 599.996,47 euros, no sujeto a IVA, que genera la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/098/334.05/227.30, o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**35.- Autorizar y disponer el gasto de 845.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. para la organización y celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 2017-2018.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 845.000,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., para la organización y celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 2017-2018.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto, de conformidad con el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 845.000,00 euros a favor de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., destinado a financiar la organización y celebración de las Fiestas de Navidad y Reyes 2017-2018, que será imputado a la aplicación presupuestaria 2017/001/098/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA GERENTE DE LA CIUDAD*

### **36.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la aprobación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos para el año 2017, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios cuya Oferta Pública de Empleo se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE).

En esta OEP para el ejercicio 2017 (Anexo I), se incorporan plazas en los sectores prioritarios como el de control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, que se han agrupado con las plazas dedicadas al asesoramiento jurídico y la gestión de recursos públicos (artículo 19.Uno.2.LPGE, letras E) y F); plazas de personal que presta asistencia directa a los usuarios de los Servicios Sociales que se ha agrupado con las plazas de personal que realiza la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo (letras O) y P) del citado artículo); y también plazas en los nuevos sectores prioritarios delimitados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, como son el de seguridad y emergencias (letra Q) y el de atención a la ciudadanía en los servicios públicos (letra S) para garantizar su prestación sin que se produzca merma en su calidad.

Por último se han incorporado plazas en el resto de sectores no prioritarios.

Igualmente, en el Anexo II, como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores, se incorporan plazas destinadas a la promoción interna cuyos procesos selectivos se podrán



convocar conjuntamente con las convocatorias ordinarias de nuevo ingreso, o mediante convocatoria independiente, tanto del personal funcionario de la Escala de Administración General y de la Escala de Administración Especial, como de personal laboral, todo ello en aplicación del artículo 7 del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral para el periodo 2012-2015.

Esta Oferta de Empleo Público cumple las previsiones del artículo 19 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, toda vez que las plazas que se incluyen en la misma, se mantienen dentro del límite del 100 por ciento de la Tasa de Reposición de Efectivos respecto a los sectores enumerados en el artículo 19.Uno.2 y del 50 por ciento en el resto de los sectores.

Para hacer efectiva la aplicación del principio de igualdad de hombres y mujeres en el acceso al empleo público y en cumplimiento de lo previsto en el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el presente expediente de OEP 2017 se incorpora por primera vez un Informe de Impacto de Género, cuyo objetivo final es recabar la información necesaria y realizar los oportunos análisis para detectar posibles desigualdades entre mujeres y hombres que puedan producirse en el desarrollo de la OEP, de manera que se determine si su aplicación en el Ayuntamiento de Madrid produce un efecto equivalente para ambos.

Esta propuesta de Oferta de Empleo Público ha sido objeto de negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos celebrada el 15 de noviembre de 2017.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1.m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y artículo 4.2 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2005 (BOCM 28 de febrero de 2006).

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, por el que se establece la organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en su artículo 3º, apartado 2.6., atribuye al titular de la Gerencia de la Ciudad la competencia para:

*"g) Elevar a la Junta de Gobierno el proyecto anual de oferta de empleo público, en la que se integrarán las plazas de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos públicos."*



En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos, excluidas las plazas de turno libre correspondientes al personal de Policía Municipal y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios cuya Oferta Pública de Empleo se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2017, con el número de plazas de Personal Funcionario y Laboral que figura en los Anexos, con indicación de las categorías profesionales en que se distribuyen y para cuya ejecución existe suficiente consignación presupuestaria con cargo al vigente presupuesto.

Segundo.- Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Tercero.- Por motivos de eficacia en la gestión de las convocatorias derivadas de la presente Oferta de Empleo Público, éstas podrán incorporar plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores que, estando consignadas presupuestariamente, aún no hubiesen sido convocadas. En todo caso, la ejecución de la Oferta de Empleo Público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de la publicación del presente Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017**  
**ANEXO I TURNO LIBRE**

(CON RESERVA PARA PROMOCIÓN INTERNA Y CUPO DE DISCAPACIDAD)

ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1 - Subescala Técnica					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	JURÍDICA	4	1		5
	ECONÓMICA	5			5
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		7	2		9
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		<b>16</b>	<b>3</b>		<b>19</b>

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
-------------------------	--	--	--	--	--

SUBESCALA TÉCNICA					
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
LETRADO/A CONSISTORIAL		5			5
MÉDICO/A ESPECIALISTA	GINECOLOGÍA/OBSTETRICIA	3			3
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL	SAMUR	13		1	14
	GENERAL	2			2
TÉCNICO/A SUPERIOR	CC QUÍMICAS	3			3
	FARMACIA	2			2
	PSICOLOGÍA	5	1		6
	PSICOPEDAGOGÍA/EDUCACIÓN	1			1
TÉCNICO/A SUPERIOR CC ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE		10			10
ARCHIVERO/A Y BIBLIOTECARIO/A		3	1		4
ARQUITECTO/A SUPERIOR		4	1		5
INGENIERO/A SUPERIOR	INDUSTRIAL	6	1		7
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
ENFERMERO/A	SAMUR	4			4
	GENERAL	2			2
DIPLOMADO/A TRABAJOS SOCIALES		12	2		14
MAESTRO/A	INFANTIL	2			2
	PRIMARIA	1			1
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A		2			2
INGENIERO/A TÉCNICO/A	INDUSTRIAL	3			3
	OBRAS PÚBLICAS	1			1
AYUDANTE/A ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		16	3		19
PROFESOR/A DE CERÁMICA		1			1
INSPECTOR/A TÉCNICO/A CALIDAD Y CONSUMO		5			5

Grupo C – Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
EDUCADOR/A	INFANTIL	1			1
DELINEANTE/A		3			3
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECAS		16	5		21
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		52			52
TECNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS		11			11
TECNICO/A ESPECIALISTA ACTIVIDADES DEPORTIVAS	SALVAMENTO-VIGILANCIA	5			5
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TECNICO/A AUXILIAR SALVAMENTO-SOCORRISMO		3			3
<b>SUBTOTAL ADMÓN.ESP. - SUBESCALA TÉCNICA</b>		<b>197</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>212</b>
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES					
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TECNICO/A SUPERIOR T.I.C.		4	1		5
MÚSICO/A BANDA MUNICIPAL		1			1
Grupo A- Subgrupo de Titulación A2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TECNICO/A MEDIO T.I.C.		7	2	1	10
Grupo C- Subgrupo de Titulación C1					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
TECNICO/A AUXILIAR T.I.C.		7	1		8
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		4	1		5
AUXILIAR OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS		1			1
OFICIAL/A DE JARDINERÍA		31	4		35
AGENTE DE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES		2			2
Agrupaciones Profesionales					
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Reserva promoción interna	Total Plazas
PERSONAL OFICIOS DIVERSOS OFICIOS		5	2		7
PERSONAL OFICIOS SERVICIOS INTERNOS		3	1		4
OPERARIO/A SERVICIOS GENERALES		14	5		19
<b>SUBTOTAL ADMÓN. ESP.- SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>		<b>79</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>97</b>
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		<b>276</b>	<b>31</b>	<b>2</b>	<b>309</b>
<b>TOTAL TURNO LIBRE</b>		<b>292</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>328</b>

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017**  
**ANEXO II PROMOCIÓN INTERNA**

**PERSONAL FUNCIONARIO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**Grupo A – Subgrupo de Titulación A2 - Subescala de Gestión**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A DE GESTIÓN		23	2	25

**Grupo C – Subgrupo de Titulación C1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ADMINISTRATIVO/A		140	10	150

**Grupo C – Subgrupo de Titulación C2**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		45	5	50

**SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL**      **208**      **17**      **225**

**ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**SUBESCALA TÉCNICA**

**Grupo A – Subgrupo de Titulación A1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ARCHIVERO/A Y BIBLIOTECARIO/A		5		5
ARQUITECTO/A SUPERIOR		8	2	10
INGENIERO/A SUPERIOR	AGRÓNOMO	6		6
INGENIERO/A SUPERIOR	CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	4		4
INGENIERO/A SUPERIOR	INDUSTRIAL	3		3

**Grupo A – Subgrupo de Titulación A2**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
ENFERMERO/A	SAMUR	5		5
	GENERAL	4		4
DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES		5		5
ARQUITECTO/A TÉCNICO		8	2	10
INGENIERO/A TÉCNICO	INDUSTRIAL	2		2
	OBRAS PÚBLICAS	3		3
AYUDANTE/A ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS		5		5
EDUCADOR/A SOCIAL		17		17

**Grupo C – Subgrupo de Titulación C1**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TÉCNICO/A AUXILIAR BIBLIOTECAS		5		5
TÉCNICO/A AUXILIAR TRANSPORTE SANITARIO		15		15
TECNICO/A AUXILIAR ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL		8	2	10
TECNICO/A AUXILIAR JARDINERIA		18	2	20

**Grupo C – Subgrupo de Titulación C2**

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
AUXILIAR DE BIBLIOTECA		60	10	70

**SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA TÉCNICA**      **181**      **18**      **199**

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
Grupo A – Subgrupo de Titulación A1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
OFICIAL/A POLICIA		1		1
TECNICO/A SUPERIOR T.I.C.		7		7
Grupo A – Subgrupo de Titulación A2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
SUBOFICIAL/A (P.M.)		2		2
TECNICO/A DE MOVILIDAD		2		2
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
SARGENTO/A (P.M.)		7		7
SARGENTO/A (S.I.)		33		33
SARGENTO/A/CONDUCTOR/A (S.I.)		6		6
SUBOFICIAL/A (S.I.)		6		6
ENCARGADO/A DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		9		9
JEFE/A DE GRUPO (S.I.)		94		94
JEFE/A DE GRUPO CONDUCTOR (S.I.)		28		28
SUPERVISOR/A MOVILIDAD		6		6
TECNICO/A CONTOL DE PLAGAS		9		9
Grupo C – Subgrupo de Titulación C2				
DENOMINACIÓN CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
CABO (P.M.)		4		4
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES		6	4	10
OFICIAL/A EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS		45	5	50
AGENTE RESIDUOS MEDIO AMBIENTALES		19	5	24
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>		<b>284</b>	<b>14</b>	<b>298</b>
<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>		<b>465</b>	<b>32</b>	<b>497</b>
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO</b>		<b>673</b>	<b>49</b>	<b>722</b>
PERSONAL LABORAL				
Grupo A1				
DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A SUPERIOR	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10		10
Grupo A2				
DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TITULADO/A MEDIO	ADMINISTRACION GENERAL	12		12
Grupo C – Subgrupo de Titulación C1				
DENOMINACIÓN	ESPECIALIDAD	Cupo general	Reserva discapacidad	Total Plazas
TECNICO/A ESPECIALISTA	ADMINISTRACION GENERAL	5		5
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>27</b>		<b>27</b>
<b>TOTAL PROMOCIÓN INTERNA</b>		<b>700</b>	<b>49</b>	<b>749</b>



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**37.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).**

La Institución Ferial de Madrid (IFEMA) es un Consorcio en el que participa el Ayuntamiento de Madrid, siendo sus órganos de gobierno designados por las entidades consorciadas en los términos establecidos en los artículos 7 y 15 de sus Estatutos.

En los Estatutos se dispone que corresponde al Ayuntamiento de Madrid la designación de cinco vocales en la Junta Rectora y tres vocales en el Comité Ejecutivo.

Por Decreto de la Alcaldesa, de 28 de julio de 2015, se designó a Carlos Sánchez Mato como vocal de la Junta Rectora y del Comité Ejecutivo del Consorcio Institución Ferial de Madrid, siendo ahora necesario sustituirle en la Junta Rectora y en el Comité Ejecutivo por Jorge García Castaño, nuevo titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, nombrado por Decreto de la Alcaldesa, de 18 de diciembre de 2017.

El artículo 2.10 del Decreto de la Alcaldesa de 13 de junio de 2015, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, adscribe a la Coordinación General de la Alcaldía el Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA).

Asimismo, le corresponde a la Junta de Gobierno designar a los representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Designar como vocal en representación del Ayuntamiento de Madrid en la Junta Rectora y en el Comité Ejecutivo del Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA) a Jorge García Castaño, titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, en sustitución de Carlos Sánchez Mato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**38.- Autorizar el convenio con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para cofinanciar actividades de cooperación integral entre ciudades y autorizar y disponer el gasto de 1.550.000,00 euros, que genera el mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para contribuir a cofinanciar las actividades de Cooperación Integral entre Ciudades que refuercen las capacidades técnicas y el posicionamiento internacional de los gobiernos locales de las ciudades de Latinoamérica vinculadas al Programa de Cooperación Integral entre Territorios y autorizar y disponer el gasto de 1.550.000,00 euros, que genera el mismo. El periodo de vigencia será desde la fecha de la firma hasta el 31 de mayo de 2018.

El órgano competente para autorizar el convenio y para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el convenio de subvención entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para cofinanciar actividades de Cooperación Integral entre Ciudades.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.550.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/232.90/489.01 "Otras transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2017.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE LA ALCALDÍA*

### **39.- Convalidar el gasto de 7.235,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 7.235,80 euros, a favor de la empresa PRODUCTION RESOURCE GROUP S.L., correspondiente a los servicios prestados de dotación de medios audiovisuales en el Auditorio de La N@ve, necesarios para la celebración del acto de "Presentación de Actividades de La N@ve" el día 17 de noviembre de 2017.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto a favor de la empresa PRODUCTION RESOURCE GROUP S.L., con CIF B84937572, por un importe de 7.235,80 euros, IVA incluido, por los servicios prestados de dotación de medios audiovisuales en el Auditorio de La N@ve, necesarios para la celebración del acto de "Presentación de Actividades de La N@ve" el día 17 de noviembre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/012/46200/22706 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **40.- Convalidar el gasto de 30.609,17 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 30.609,17 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

En su virtud, a propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.609,17 euros, IVA incluido, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- GRUPO TEAM MADRID S.L., con CIF B83586586, por importe de 15.468,34 euros, IVA incluido, por los servicios auxiliares prestados en la N@ve, para la celebración del evento "South Summit" desde el 3 al 8 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/462.00/227.99 del vigente presupuesto (expte. nº 145/2017/05925)
- MENKEEPER SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B72028152, por importe de 15.140,83 euros, IVA incluido, por los servicios de protección y seguridad en la N@ve, para la celebración del evento "South Summit" desde el 3 al 8 de octubre de 2017, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/012/462.00/227.01 del vigente presupuesto (expte. nº 145/2017/05926).

[Volver al índice](#)